Guayaquil, 06 de agosto de 2014

Señor

DANIEL ANTONIO ILLINGWORTH TORRES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que mediante acto constitutivo de la compañía PNLEVLC S.A, ha sido elegido usted como PRESIDENTE de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto de la compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, el día 06 de agosto de 2014.

Muy atentamente,

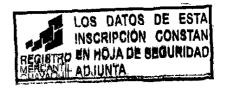
DANIEL ALEJANDRO ILLINGWORTH USCOCOVICH ACCIONISTA FUNDADOR

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **PNLEVLC S.A**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 06 de agosto de 2014.

DANIEL ANTONIO ILLINGWORTH TORRES

PRESIDENTE C. C. # 090883572-1



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:39.810 FECHA DE REPERTORIO:18/ago/2014 HORA DE REPERTORIO:14:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: PNLEVLC S.A., de fojas 76.593 a 76.617, Registro Mercantil número 3.027. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía PNLEVLC S.A., a favor de DANIEL ANTONIO ILLINGWORTH TORRES, de fojas 33.744 a 10.900.de Nombramientos número 33.746, Registro Gerente General designado en el acto NOMBRAMIENTO de constitutivo de la compañía PNLEVLC S.A., a favor de DANIEL ALEJANDRO ILLINGWORTH USCOCOVICH, de fojas 33.747 a 33.749, Registro de Nombramientos número 10.901.-

ORDEN: RAZNUMORD

NY COMPANIES DE LA COMPANIE DE LA C

Matananinganin

Guayaquil, 22 de agosto de 2014

Ab. César Moya Delgado REGISTROMERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUE DELESADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.